



Municipalidad de La Molina

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS - CENTRO IDEAS, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO SALUDABLE DE LA MOLINA 2018 - 2020



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de La Molina, con RUC N° 20131365722, con domicilio en la Avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urbanización Las Lagunas, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, identificado con DNI N° 08219712, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios – **CENTRO IDEAS**, identificada con RUC N° 20147857528, con domicilio en Pasaje Capri N° 140, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Fernando Alberto Alvarado de la Fuente, identificado con DNI N° 10471694, a quien para los efectos del presente convenio se le denominará **CENTRO IDEAS**, bajo los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil de la República del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



SEGUNDA: LAS PARTES

2.1 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que promueve la adecuada prestación de los servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. Asimismo, en materia de abastecimiento y comercialización de productos, acorde al numeral 4.1 del Artículo 83° de la Ley N° 27972, son funciones de **LA MUNICIPALIDAD**, promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

2.2 CENTRO IDEAS, es una asociación sin fines de lucro, cuya misión es innovar procesos de calidad de vida, teniendo como uno de sus ejes de acción alcanzar la competitividad de la agricultura ecológica, brindando respaldo e información técnica a pequeños productores ecológicos y facilitando espacios para el consumo responsable.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto promover y mejorar el estilo de vida, nutrición y la salud de la comunidad molinense, a través de la implementación del Mercado Saludable de La Molina, en el que se brinde principalmente productos ecológicos certificados y naturales; fomentando un sistema de producción, procesamiento y distribución socialmente justo y ecológicamente responsable en el distrito de La Molina.





Municipalidad de La Molina



CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. DE LA MUNICIPALIDAD

- Facilitar el uso de las instalaciones del predio ubicado en la cuadra 5 de la Av. El Corregidor, distrito de La Molina, para el funcionamiento del Mercado Saludable de La Molina, los días sábados en el horario de las 08:00 hasta las 13:00 horas y los días domingos en el horario de las 09:00 hasta las 14:00 horas.
- Facilitar un área para el parqueo de los vehículos del público del Mercado Saludable durante los días y las horas que se realice el evento.
- Difundir el Mercado Saludable de La Molina a través de los medios de difusión masivos que utiliza la corporación, tales como revista municipal, redes sociales (páginas Web / Facebook) y volantes.
- Facilitar el uso de los servicios higiénicos del predio antes referido; los cuales deben estar óptimos y en buen estado de conservación.
- Asumir el gasto de los servicios básicos como agua y electricidad generados por el funcionamiento del Mercado Saludable de La Molina.
- Brindar un espacio en el predio descrito en el inciso a) del presente numeral, para que **CENTRO IDEAS** lo utilice como almacén en donde se guarde el mobiliario usado en el Mercado Saludable de La Molina, durante los días que el evento no se lleve a cabo.
- Elaborar los diseños publicitarios del Mercado Saludable de La Molina, a fin que **CENTRO IDEAS** realice su reproducción y difusión.

B. DE CENTRO IDEAS

- Cumplir con lo dispuesto en el Manual del Mercado Saludable de La Molina, el cual forma parte integrante de este convenio como Anexo I.
- Cumplir con presentar los respectivos certificados ecológicos emitidos por certificadoras que estén avaladas por el SENASA conforme a ley, y/o los emitidos por el Sistema de Garantía Participativo (reconocido por la Ley N° 29196 y en su reglamento), según la zona de producción. En caso de ser producto elaborado con insumos ecológicos, deberán presentar los certificados de dichos insumos.
- Garantizar que los productores ecológicos porten el respectivo carné sanitario vigente.
- Brindar una donación de equipamiento al CIAM con la finalidad de contribuir a sus actividades de fortalecimiento de capacidades, consistente en 3 (tres) remalladoras, 6 mesas plegables de mínimo 1.8m x 1m de dimensión, 12 (doce) sillas forradas. La donación de este equipamiento se realizará en el primer año de este convenio, a coordinar la fecha exacta con la persona responsable del CIAM.
- Facilitar ingredientes ecológicos, una vez al mes por el monto de S/ 200.00 para ser utilizados por los programas sociales en el desarrollo de talleres de alimentación responsable y saludable, durante la vigencia del presente convenio.
- Donar 6 (seis) carpas para el uso de los programas sociales con las siguientes características básicas: 3m de largo x 3m de ancho x 2,5m de altura, de estructura metálica, techo en lona pesada impermeable; desarmables. La efectividad de la donación se coordinará con las personas responsables, dentro de los dos años de vigencia del presente convenio.
- Ejecutar obras de mejora en la infraestructura de los servicios higiénicos de mujeres y de hombres más cercanos al anfiteatro, como retribución al uso del predio mencionado en el literal A, inciso a. Las obras en los servicios higiénicos (mujeres y hombres) se desarrollarán dentro de los dos años de vigencia del





Municipalidad de La Molina



convenio, previa coordinación con las/los responsables del área respectiva; los compromisos de retribución serán los siguientes:

Obras de mejora en los servicios higiénicos (mujeres y hombres)

- I. Renovación de los 4 inodoros por otros nuevos.
- II. Sustitución del actual sistema de descarga por el sistema de fluxómetro en los 4 inodoros.
- III. Instalación de un tanque (reservorio de agua), de mínimo, 1,000 litros para asegurar el abastecimiento permanente de agua en dichos baños.

h) A su vez, se brindará limpieza de los servicios higiénicos (mujeres y hombres) más próximos al anfiteatro, durante la jornada del Mercado Saludable y una vez culminada la misma; el mantenimiento al nuevo equipamiento se llevará a cabo durante toda la vigencia del presente convenio.

i) Ejecutar obras de mantenimiento a la infraestructura de la cobertura construida como parte del Convenio 2014 – 2017, debajo del cual se desarrolla el Mercado Saludable, y también, a la infraestructura del anfiteatro en sí; todo ello igualmente, como retribución al uso del predio mencionado en el literal A, inciso a. Las obras de mantenimiento se desarrollarán durante el tiempo de vigencia del presente convenio, previa coordinación con las/los responsables del área respectiva; los compromisos de retribución serán los siguientes:

Obras de mantenimiento

- I. Mantenimiento anual a la infraestructura del techo del anfiteatro, (limpieza, pintado, resane).
- II. Limpieza del anfiteatro luego de culminada la jornada los sábados y domingos; encerado completo del piso del anfiteatro los domingos luego de culminada la jornada.
- III. Mantenimiento a las instalaciones eléctricas en el anfiteatro.
- IV. Pintado anual de los muros del anfiteatro.

j) Desarrollar actividades culturales durante toda la vigencia del presente convenio, en los siguientes temas:

Actividades culturales

- I. difusión, educación y sensibilización en temas relacionados con el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, la adecuada nutrición y la salud de las personas que concurran al Mercado Saludable La Molina, así como a las diversas organizaciones sociales de base, instituciones educativas, entre otros.
- II. talleres gratuitos, para difusión de una alimentación saludable como Minichefs; Menú, Loncheras y Kioscos Saludables, Biohuertos Urbanos Agroecológicos, con una frecuencia mensual, en un local municipal previamente coordinado con **LA MUNICIPALIDAD**, o en el mismo espacio en donde funciona el Mercado Saludable.

k) Designar un representante para coordinaciones entre los participantes del Mercado Saludable, el cual velará por su buen funcionamiento.

l) Presentar toda publicidad del Mercado Saludable para ser aprobada por la Gerencia de Desarrollo Humano y visada por la Gerencia de Imagen Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**.

m) Adquirir y dar buen mantenimiento al mobiliario a utilizarse en el Mercado Saludable de La Molina (tableros, caballetes, manteles, banquitos, tachos de basura, bolsas de despacho, mandiles, banners, cables para los puntos de electricidad, gorros, guantes y otros).





Municipalidad de La Molina

QUINTA.- DE LOS COORDINADORES

LA MUNICIPALIDAD designa como coordinador del presente convenio al Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED; y CENTRO IDEAS designa como coordinador del convenio a la señora SILVIA GEORGINA WÚ GUIN, quienes realizarán las coordinaciones necesarias para el cumplimiento y ejecución del mismo.

SEXTA.- RELACION LABORAL

Las partes convienen que de darse el caso, el personal seleccionado para la ejecución del presente convenio, dependerá exclusivamente de aquella entidad que lo contrató, designó o empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso se considerarán empleadores o contratantes solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- DE LA PUBLICIDAD DEL CONVENIO

La difusión del MERCADO SALUDABLE se realizará en forma conjunta entre los representantes de CENTRO IDEAS y LA MUNICIPALIDAD, previa coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, quienes aprobarán los materiales (folletos, volantes, banners, o similares) antes de su publicación o difusión, a través de los diferentes medios de comunicación como radio, televisión, prensa escrita, correo electrónico, etc.

OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se podrá resolver antes del vencimiento:

a) **POR INCUMPLIMIENTO:** de alguna de las cláusulas u obligaciones si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas, bajo las siguientes reglas:

- La parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de su obligación.
- En caso que, transcurrido un plazo de 15 días hábiles, persistiera el incumplimiento, la parte que requirió podrá resolver el Convenio parcial o totalmente.
- La Resolución del convenio se formaliza a través de la recepción de la comunicación escrita respectiva.

b) **POR CAUSA NO IMPUTABLE:** el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará, por escrito a la otra parte, su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

Vencido el plazo otorgado por la parte afectada, si el impedimento continúa, el Convenio quedará resuelto, para lo cual bastará la comunicación escrita respectiva.





Municipalidad de La Molina

- c) **POR MUTUO ACUERDO:** el presente convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, lo que regirá a partir de la fecha que éstas definan en documento escrito.



NOVENA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por periodos similares o diferentes, si así lo estiman las partes. Para la renovación del convenio, cualquiera de las partes deberá comunicar expresamente su intención por escrito a la otra parte, con una anticipación de 30 días calendario.



Asimismo, las partes de mutuo acuerdo podrán revisar los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán los ajustes y modificaciones que consideren conveniente, mediante suscripción de las Adendas correspondientes, las mismas que formarán parte del presente Convenio.

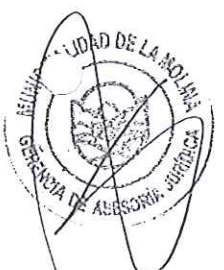


DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las partes respecto a interpretación y/o ejecución de los presentes acuerdos procurará ser resuelta amistosamente entre ellas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes dirija a la otra una comunicación escrita precisando la controversia a solucionar.



Si las partes no llegaran a ningún acuerdo de la forma antes mencionada, cualquier reclamo, disputa o controversia entre ellas en relación directa o indirecta con la celebración, validez, ejecución o interpretación del presente convenio, será resuelto a través de un arbitraje de derecho.



El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte deberá nombrar a un árbitro, y el tercero, quien tendrá la calidad de Presidente del Tribunal Arbitral, será elegido por los otros dos. En caso, alguna de las partes no cumpliera con nombrar su árbitro en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el requerimiento efectuado por la otra parte o, si en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el nombramiento del segundo árbitro por las partes, los árbitros no designan al tercero, tal designación corresponderá a la Cámara de Comercio de Lima.



DÉCIMO PRIMERA.- DEL DOMICILIO

Las partes declaran como domicilio legal los señalados en la introducción del presente convenio, y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de por lo menos diez (10) días hábiles desde la fecha en que la modificación entrará en vigencia. En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior domicilio, surtirán efectos.





Municipalidad de La Molina

DÉCIMO SEGUNDA.- DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

En señal de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares de idéntico valor, en el distrito de La Molina, el día 19 del mes de JULIO del año 2018.

LA MUNICIPALIDAD

CENTRO IDEAS



[Handwritten signature of Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa]

[Handwritten signature of Fernando Alberto Alvarado de la Fuente]

Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Molina

Fernando Alberto Alvarado de la Fuente
Gerente General
Centro Ideas



ANEXO I MANUAL DEL MERCADO SALUDABLE DE LA MOLINA

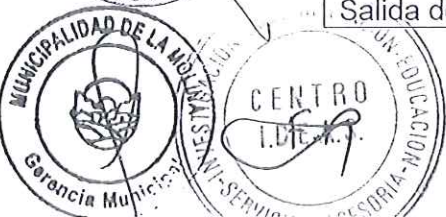
El presente Manual regula el funcionamiento del Mercado Saludable de La Molina, en adelante **EL MERCADO**, siendo que el **CENTRO IDEAS**, así como los participantes del referido Mercado, respetarán y acatarán cada una de las siguientes disposiciones:

I. SOBRE LOS PARTICIPANTES

1. El Participante del **MERCADO** es aquel productor individual, organización de productores, procesador de alimentos, empresa agropecuaria o agroindustrial, y artesanos que hayan sido evaluados y aceptados por **CENTRO IDEAS** y **LA MUNICIPALIDAD** para formar parte del **MERCADO**.
2. Todo participante deberá llenar las fichas respectivas, conforme a los Anexos del presente Manual.
3. Los participantes deberán contar con el debido certificado emitido por una empresa certificadora o, por el Sistema de Garantía Participativo, con lo cual garantizarán al consumidor la autenticidad ecológica de sus productos.
4. Además, los participantes deberán cumplir con los principios del comercio justo, establecidos y validados por la Red Peruana de Comercio Justo y Consumo Ético.
5. Todo participante deberá entregar, obligatoriamente, boletas de venta. De no entregarlas, serán retirados definitivamente del **MERCADO**.
6. Todos los participantes deberán portar de manera obligatoria, el respectivo carné sanitario vigente.
7. Todos los participantes deberán contar con el mandil del color y modelo aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**; y los participantes que expendan alimentos, usarán gorro para cubrir sus cabellos y guantes descartables en el momento de despachar.
8. Todo participante deberá informar con anticipación a **CENTRO IDEAS** y a **LA MUNICIPALIDAD**, de aquellos productos nuevos (no declarados en la ficha de oferta) que deseen comercializar en el **MERCADO**.
9. Todo participante está obligado a cumplir el siguiente horario:

Sábados	
Ingreso (por puerta del vivero)	7:30am – 7:45am
Apertura del MERCADO para atención al público	8:00am
Cierre del MERCADO	1:00pm
Salida de bioferiantes (por puerta del vivero)	1:00pm – 2:00pm

Domingos	
Ingreso (por puerta del vivero)	8:30am – 8:45am
Apertura del MERCADO para atención al público	9:00am
Cierre del MERCADO	2:00pm
Salida de bioferiantes (por puerta del vivero)	2:00pm – 3:00pm





10. Todo participante está comprometido a dar buen uso, cuidado y conservación al mobiliario, implementos y materiales que permitan el buen funcionamiento del **MERCADO**.
11. Todo participante debe colaborar con el orden y la limpieza del **MERCADO**, cada sábado y domingo, tanto en su espacio asignado como alrededores del mismo.
12. Una vez concluida la jornada de atención del **MERCADO**, el anfiteatro y los servicios higiénicos deberán quedar completamente limpios; y, los desperdicios, convenientemente embolsados y colocados en los contenedores respectivos. La responsabilidad será directamente de los participantes, debiendo contar con personal propio de limpieza durante su desarrollo (mínimo 02 personas).
13. Todo participante debe apoyar en todo lo que signifique el desarrollo, excelente desempeño e imagen del **MERCADO**.
14. Los participantes tienen la obligación de asegurar la oferta, garantizando el abastecimiento regular todos los sábados con cantidades suficientes, para satisfacer la demanda de los consumidores.



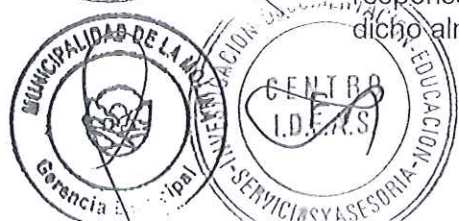
II.

SOBRE LOS ESPACIOS ASIGNADOS Y SU PRESENTACIÓN

1. El lugar principal, asignado para las actividades del **MERCADO**, es el anfiteatro del predio ubicado en la cuadra 05 de la Av. El Corregidor, distrito de La Molina. Los espacios serán asignados por los representantes de **CENTRO IDEAS**, de acuerdo con el croquis presentado a **LA MUNICIPALIDAD**; la dimensión de las mesas (largo y ancho) y su disposición, deben garantizar seguridad y viabilidad correspondientes, debiendo respetarse las áreas verdes no asignadas.

De habilitarse una nueva zona, se podrá ampliar el número de participantes previa coordinación, evaluación y aprobación de **LA MUNICIPALIDAD**.

2. La parte interior de los espacios asignados, así como tableros, sillas, carteles de precios, manteles, mandiles, etc., serán acondicionados por cuenta de los participantes, conforme a las especificaciones señaladas por **LA MUNICIPALIDAD**, respetando el diseño y los colores aprobados.
3. Cada espacio asignado deberá contar con un tacho para los desperdicios, con tapa vaivén, color uniforme y con bolsa plástica interna, la misma que deberá ser cambiada y desechada constantemente.
4. El área asignada por **LA MUNICIPALIDAD**, para la implementación del almacén, en donde los participantes guardarán el mobiliario (tableros, caballetes, bancos, estantes, tachos, balanzas, banners, etc.) y materiales (bolsas de papel, material de limpieza, manteles y mandiles, etc.) durante los días de no funcionamiento del **MERCADO**, debe mantenerse limpia y ordenada, dejando constancia que **LA MUNICIPALIDAD** no se hará responsable por la pérdida o deterioro de los bienes que se quedarán en dicho almacén.





III. SOBRE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZARSE

1. Sólo se podrán ofrecer productos vegetales y animales provenientes exclusivamente de un manejo ecológico, previamente coordinados y aprobados por **CENTRO IDEAS** y **LA MUNICIPALIDAD**. Puede haber dos o más productores comercializando el mismo producto, si la demanda así lo justifica.
2. Los productos procesados de forma artesanal, casera, agroindustrial deberán tener como insumos principales productos ecológicos y deberán cumplir con los requisitos básicos de las normas ecológicas de certificación de productos procesados. Asimismo, deberán exhibir el origen de cada ingrediente, siguiendo las especificaciones detalladas en el formato para carteles en productos procesados (Anexo N° 4).
3. Todos los productos procesados, ofrecidos en el **MERCADO**, deberán estar correctamente empacados, sellados, con registro sanitario, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, además de cumplir con las normas de productos procesados.
4. Los productos artesanales no alimentarios deberán cumplir los principios de la producción agroecológica y del comercio justo.
5. Para la venta de productos obtenidos de recursos naturales en peligro de extinción, el participante deberá documentar, de forma certificada, que los insumos provienen de áreas manejadas, de lo contrario su venta no será permitida.
6. Se recomienda, para todos los casos, utilizar envases y empaques degradables o reciclables, evitando en lo posible, aquellos materiales que pudieran tener un impacto perjudicial sobre el ambiente.
7. Para la comercialización de alimentos preparados, éstos deberán ser colocados en una exhibidora, cumpliendo con las normas de higiene y preservación de alimentos. Serán expendidos únicamente en envases descartables. De ser necesario, los alimentos preparados, que lo necesiten, respetarán la cadena de frío para su conservación. El lugar deberá mantenerse limpio y pulcro todo el tiempo.

IV. DE LAS SANCIONES

Se considerará faltas graves de los participantes, las siguientes acciones u omisiones:

1. No respetar las ubicaciones asignadas, no usar los manteles aprobados.
2. No usar la indumentaria indicada (el modelo y color de los mandiles, gorro, guantes), desde la apertura hasta el cierre del **MERCADO**; asimismo, no portar el carné sanitario expedido por **LA MUNICIPALIDAD** u otra entidad.





3. No respetar la cadena de frío de los alimentos preparados para su conservación, tanto como tener el espacio desaseado y desordenado. Esta falta se penalizará con suspensión inmediata de la comercialización por ese día y, por la fecha siguiente.
4. No informar con anticipación a **CENTRO IDEAS** y a **LA MUNICIPALIDAD**, acerca de los productos nuevos (no declarados en la ficha de oferta) que se deseen comercializar. Se penalizará con dos fechas de suspensión consecutivas.
5. No cumplir con el horario establecido. La penalidad será dos fechas de suspensión consecutivas. Si el incumplimiento es reiterativo e injustificado, se procederá al retiro definitivo del participante.
6. No publicar los precios de los productos ofertados y no entregar la boleta de venta. La penalidad será con tres fechas de suspensión consecutivas. Si reincide se le separará definitivamente del **MERCADO**.
7. El participante responsable asumirá inmediatamente la reposición del mobiliario, implementos y/o materiales a utilizarse en el **MERCADO**, en caso de producirse daño, mal uso, descuido o pérdida de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

1. El control interno del **MERCADO** estará única y exclusivamente bajo la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD** y de los representantes de **CENTRO IDEAS**, quienes tendrán como obligaciones y responsabilidades el buen desempeño del **MERCADO**, que incluye el velar por la diversidad de la oferta y su abastecimiento regular, así como, verificar la procedencia y la real calidad ecológica; igualmente, se encargarán de controlar la calidad en la presentación, pudiendo sugerir modificaciones y mejoras, las mismas que serán acatadas por los participantes. Las solicitudes de nuevos participantes deberán ser previamente evaluadas por **CENTRO IDEAS** y **LA MUNICIPALIDAD**.
2. La Gerencia de Desarrollo Humano, en coordinación con las áreas competentes de **LA MUNICIPALIDAD**, realizará visitas inopinadas y evaluaciones del procesamiento de los productos ofertados, con el objetivo de velar por la comercialización de productos saludables y que guarden los parámetros exigidos por la Ley, para tal fin.
3. La difusión del **MERCADO** se realizará en forma conjunta entre los representantes de **CENTRO IDEAS** y **LA MUNICIPALIDAD**, previa coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, quienes aprobarán los materiales (folletos, volantes, banners, o similares) antes de su publicación o difusión, a través de diferentes medios de comunicación como radio, televisión, prensa escrita, correo electrónico, etc.
4. Dado el carácter eminente de promoción y educación, también podrán participar organizaciones promotoras de la agricultura ecológica, del cuidado del medio ambiente, la alimentación sana, la economía solidaria, el comercio





Municipalidad de La Molina



justo y el consumo ético, entre otros, previa coordinación, evaluación y aceptación de CENTRO IDEAS y de LA MUNICIPALIDAD.

- 5. Se podrá ofrecer publicaciones y materiales educativos relacionados e identificados plenamente con las propuestas agroecológicas y del cuidado del medio ambiente y la alimentación sana.
- 6. Cualquier aspecto o situación no contemplada en el presente Manual, será resuelta en forma conjunta entre LA MUNICIPALIDAD, a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, y CENTRO IDEAS, por medio de su Gerente General.

VI. ANEXOS

ANEXO N° 1 : FICHA DE DATOS DEL PARTICIPANTE

ANEXO N° 2 : FICHA DE OFERTA

ANEXO N° 3 : FICHA DE PROCESADORES DE ALIMENTOS

ANEXO N° 4 : FORMATO PARA CARTELES EN PRODUCTOS PROCESADOS.





Municipalidad de La Molina

ANEXO N° 1

FICHA DE DATOS DEL PARTICIPANTE

Fecha _____



Nombre de la empresa / experiencia	
Nombre del representante	
Número de DNI	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Rubro de comercialización (fresco / procesados / biogastronómico / no alimentario)	



FORMATO PARA CARTELES EN PRODUCTOS PROCESADOS

Todo producto procesado debe mostrar un cartel informativo con las siguientes características e indicaciones:

1. Elaborado en cartulina blanca, tamaño 12cm x 8cm.
2. Cubierto con forro plástico transparente.
3. Se debe consignar:
 - a) Nombre del producto
 - b) Contenido neto
 - c) Ingredientes (aquellos de origen ecológico deben estar marcados con asterisco "*" y en color verde)
 - d) El asterisco ("*") indicará 'proveniente de agricultura ecológica.

Modelo

Pan de linaza	→	a)
Peso 1 kg (Libre de levadura)	→	b)
Ingredientes: harina de trigo* , harina de avena , linaza* , ajonjolí, sal marina	→	c)
* <i>Proveniente de agricultura ecológica</i>	→	d)

